

Àrea / Unitat Alcaldia - Presidència Secretaria BVR		
Codi de verificació  064I330G5Z2R2B580RA4		
Document SEC17I0298	Expedient 18082/2023	

VICENTE RAMON PLAZA PEREZ, , secretario accidental del Ayuntamiento del Prat de Llobregat,

CERTIFICO:

La Junta de Gobierno Local, de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 27 de septiembre de 2023, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

18.- Concesión de subvención a la Federación de Salud Mental Cataluña para la promoción del proyecto Actívate en el municipio, año 2023 (exp. 18082/23).

En fecha de 9 de mayo de 2023, la Federación de Salud Mental Cataluña, con NIF G61064242 ha presentado una solicitud en el registro general de este Ayuntamiento, mediante la cual solicita la concesión de una subvención por importe de 38.000 € por al apoyo para la promoción del proyecto Actívate en el municipio de El Prat de Llobregat.

En el presupuesto municipal del año 2023, se prevé una subvención directa a favor de la entidad, de importe 38.000 €, para el desarrollo del proyecto presentado.

Vista la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento, aprobada por el Pleno municipal de fecha 5 de junio de 2013, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

En fecha 22 de agosto de 2023 la jefa de sección de Acción Comunitaria, Bienestar y Convivencia ha emitido informe favorable (ACS17I0183) incluido en el expediente 18082/2023, en relación con el proyecto mencionado.

Atendiendo al Decreto de organización DEC/4724/2023, de 21 de junio, por el que se efectúa la delegación de competencias del alcalde en la Junta de Gobierno Local se acuerda por unanimidad:

Primero.- Conceder una subvención directa a la Federación Salud Mental Cataluña, con NIF G61064242, prevista nominativamente en el presupuesto municipal del año 2023, de importe de 38.000 € para el apoyo para la promoción del proyecto Actívate en el municipio de El Prat de Llobregat.

Segundo.- Aprobar el convenio, que consta en el expediente, que regula las condiciones y compromisos, así como la definición del objeto de la subvención, con indicación del carácter singular de la misma y las razones que acrediten el interés público social, el régimen jurídico aplicable, beneficiarios y modalidad de la ayuda y régimen de justificación de las ayudas por los beneficiarios y/o entidades colaboradoras.

Tercero.- La vigencia del convenio se establece desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2023.

Cuarto.- Aprobar la autorización y disposición de gasto a favor de la Federación Salud Mental Cataluña, con NIF G61064242, por importe de 38.000 € y aprobar la obligación reconocida por la parte de pago anticipado del 60% a cuenta, por importe de 22.800 €, con cargo a la partida presupuestaria 23 (072) 2311 48916 y centro de coste 204104.

Quinto.- Conceder un anticipo del 60% de la cantidad aprobada, a pagar a la aprobación del acuerdo y firma del convenio, y el 40% restante, condicionado a la justificación del importe total del proyecto. Sin embargo, el importe del segundo pago se ajustará a la cuantía del proyecto finalmente justificado.

Sexto.- Publicar la subvención concedida en la web del Ayuntamiento, de acuerdo con lo que dispone la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento, y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Séptimo.- Comunicar a la entidad interesada que está sujeta a las obligaciones previstas en la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno de Cataluña.

Octavo.- Notificar este acuerdo a la Federación de Salud Mental Cataluña.

Noveno.- Dar traslado de este acuerdo a los Departamentos de Contabilidad y Tesorería de este Ayuntamiento.

Y para que conste, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la correspondiente sesión, firmo este certificado

El Prat de Llobregat

Visto bueno